MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 04 /2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 588/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de Enero de 2014, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. RAMÓN JIMENEZ GAONA ARELLANO**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte y la Empresa **TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.,** con RUC Nº 80019114-5, con domicilio en la calle Mayor Eduardo Vera N° 6750 casi Boggiani de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **FERNANDO ESTEBAN TALAVERA GUSTALE**, con Cédula de Identidad N° 404.352, en su carácter de apoderado de conformidad al Poder Especial otorgado a su favor en escritura pública N° 3 del 4 de marzo de 1999, pasada ante la N.P. Gladys Carrillo de Codas, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 588/2012 suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 121/2012 LICITACION PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ASFALTO, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **VENDEDOR** convienen en modificar la cláusula 6 del contrato arriba individualizado, acordando prorrogar el plazo de vigencia del contrato hasta el 21 de junio de 2014.

1.2. El presente Convenio Modificatorio no implica modificación alguna del precio establecido en el Contrato Principal

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 588/2012;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 2567/2012;
c) Resolución Ministerial N° 1841/2013 que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 588/2012, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

Ing. **FERNANDO ESTEBAN TALAVERA G.**
POR EL VENDEDOR

RAMÓN JIMENEZ GAONA ARELLANO
POR LA CONTRATANTE